

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 760013110008202100507-00
CLASE: EJECUTIVO COBRO COSTAS
DEMANDANTE: GINETH ELENA MAYA APARICIO
DEMANDADO: RICARDO HORACIO MATEUS ACERO

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2021
Interlocutorio No.2173

El apoderado judicial de la demandante solicita la entrega del depósito judicial del dinero cancelado por el demandado.

Revisado el poder otorgado al peticionario, se observa que en el mismo figura la facultad para recibir, entendiendo el despacho que dicha facultad resulta suficiente para acceder a la pretendido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

Autorizar la entrega del depósito judicial que por concepto de condena es costas canceló el demandado, al apoderado judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b8f97645064b73326dfe6e539901a4989f5e9e5c0034dc503baa538dfe629780**

Documento generado en 03/12/2021 03:00:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>